

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y domingos a Jueves Santo, Corpus Christi y el día de Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las concesiones a los Ayuntamientos, que está autorizado el Gobierno para otorgar, con arreglo a los párrafos tercero y cuarto de la disposición segunda de las especiales de la ley de 29 de Abril de 1920, quedan condicionadas a que el importe de las exacciones y recargos se aplique preferentemente a obras de saneamiento de la población.

Artículo 2.º El orden de preferencia en las obras de saneamiento que han de ejecutarse, será el siguiente: Conducción y distribución de aguas potables. Construcción y mejora de alcantarillado; preparación de ensanches en las poblaciones que tengan más de 10.000 almas, y destrucción de viviendas aisladas o agrupadas que puedan constituir focos permanentes de enfermedades de las consideradas evitables.

Artículo 3.º Para la ejecución de las obras de saneamiento antes mencionadas, podrán los Ayuntamientos contratar empréstitos, previa la aprobación del proyecto y su presupuesto de gastos por el Ministerio de la Gobernación.

Como garantía a estos empréstitos, a tal fin destinados, podrá quedar afecto para el servicio de su anualidad de intereses y amortización, el importe de las exacciones y recargos por el Gobierno a los Ayuntamientos concedidos y que se mencionan en el artículo 1.º de este Decreto.

Y en todo caso, si dichas exacciones y recargos desaparecieran, quedarían afectos al mismo servicio del empréstito contraído aquellos otros arbitrios municipales o tributos para sus ha-

ciendas que, en sustitución de los antes mencionados, les sean en lo futuro legalmente otorgados.

Artículo 4.º La realización de las obras de saneamiento mencionadas en el artículo segundo, se consideran como absolutamente indispensables para los Ayuntamientos de las capitales de León, Zamora, Córdoba, Salamanca, Palencia, Sevilla, Ciudad Real, Gerona, Valladolid, Badajoz, Jaén, Cádiz, Almería, Toledo, Gijón, Cáceres, Segovia, Granada, Burgos y Huesca, todas las cuales tienen un índice de mortalidad cuya elevación hace urgentes y obligatorias las medidas de saneamiento que se indican.

Los dichos Ayuntamientos deberán proyectar las obras precisas para la totalidad o la parte que no hayan realizado de aquellas de saneamiento que antes se indican, dentro del actual ejercicio económico, a fin de que para el próximo presupuesto pueda ya consignarse el gasto necesario a su ejecución o la cantidad precisa para el servicio del empréstito que por este Real decreto se autoriza, con la previa aprobación de este Ministerio.

Artículo 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones emanadas del Poder legislativo en cuanto se opongan a lo establecido en este Decreto.

Dado en San Sebastián a trece de Agosto de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Bergamín.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del pontón en el barranco del Pou en el kilómetro 154 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 44.099,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 2.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de Agosto de 1920.—El Director general, C. Castell.

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variación de la carretera de Castellón a Tarragona en el kilómetro 156 para la construcción del pontón en el barranco de Zafrán cuyo presupuesto asciende a 52.263,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 2.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de Agosto de 1920.—El Director general, C. Castell.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2482
MINAS.—ANUNCIO

En vista del acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 17 del actual dejando sin efecto la caducidad de la mina de carbón «Josefa» n.º 1.176 registrada en término de Roquetas por D. Tomás Giner García, vecino de Beceite; de conformidad con lo propuesto por dicha Delegación, con esta fecha he acordado anular la declaración de la franquicia del terreno de la expresada mina decretada por este Gobierno en 5 de Febrero último y publicada en el Boletín oficial n.º 38 del día 13 de dicho mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 21 de Agosto de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2485

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

No habiendo remitido los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan la certificación comprensiva del nombre y apellidos de los Alcaldes y Depositarios que han ejercido el cargo desde la fecha del embargo del 66 por 100 por débitos de consumos del ejercicio de 1919-20 hasta la en que se expida, y de los ingresos y pagos realizados por cada uno de los referidos Alcaldes y Depositarios, a pesar de haberla reclamado y de conminarles con la penalidad reglamentaria por circular inserta en el Boletín oficial del día 6 del actual número 185, he acordado por la presente imponerles dicha penalidad, o sea el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal, advirtiéndoles además, que si en el plazo de tres días no cumplen dicho servicio, se procederá al nombramiento de funcionarios que a costa de los Ayuntamientos pasen a recoger los citados documentos, sin perjuicio de dar conocimiento de su desobediencia al Juzgado de 1.ª instancia de esta capital.

Tarragona, 21 de Agosto de 1920.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

RELACION QUE SE CITA

- Arbolí, 17'50 pesetas.
- Arnes, 17'50 id.
- Ascó, 37'50 id.
- Borjas del Campo, 17'50 id.
- Capsanes, 17'50 id.
- Dosaiguas, 17'50 id.
- Gandesa, 37'50 id.
- Guiamets, 17'50 id.
- Espluga de Francolí, 37'50 id.
- Maspujols, 17'50 id.
- Margalef, 17'50 id.
- Montreal, 17'50 id.
- Musara, 17'50 id.
- Morera, 17'50 id.
- Pira, 17'50 id.
- Prades, 17'50 id.
- Pasanant, 17'50 id.
- Prat de Compte, 17'50 id.
- Porrera, 17'50 id.
- Querol, 17'50 id.
- Ribarroja, 37'50 id.
- Rojals, 17'50 id.
- Riudecols, 17'50 id.

Sarreal, 17'50 id.
Senant, 17'50 id.
Ulldemolins, 17'50 id.
Vilavert, 17'50 id.
Vallclara, 17'50 id.
Vilaplana, 17'50 id.
Viñols, 17'50 id.

Núm. 2484

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

3.ª Región Forestal

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

A las once del día 6 de Septiembre de 1920, tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de Tortosa y en las oficinas del Distrito Forestal de Tarragona, situadas en la calle de Méndez Núñez, número 21, piso segundo, de dicha capital, la tercera subasta de 2.400 metros cúbicos de madera en el monte «Regachol, Figuerases y Tallnou», número 23 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes a los propios y término municipal de aquella ciudad, tasados en 38.200 pesetas, que se aprovechará en tres años en todo el monte realizando cada año la corta de 800 metros cúbicos, que importan 12.733'33 pesetas, en el cuartel que corresponda de los tres en que se ha dividido el aprovechamiento, y en cuyo cuartel se determinará con todo detalle en la licencia que se expida a favor del rematante, y ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 1.082'87 pesetas.

Servirán de base en dichas subastas los pliegos de condiciones facultativos y reglamentarios insertos en el número 255 del *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 24 de Octubre de 1919, verificándose esa subasta por pliegos cerrados, que se admitirán desde las once a once y media del indicado día de la subasta, y contendrán el resguardo que acredite haberse depositado en las arcas municipales de Tortosa la cantidad de 636'67 pesetas, que representa el 5 por 100 del tipo de tasación anual en que se ha calculado la renta, la cédula personal y la proposición cuyo modelo va al final del presente anuncio; procediendo, pasada dicha hora, a la apertura de los pliegos, adjudicándose provisionalmente al mejor postor, y si resultaren dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por puja a la llana durante quince minutos resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Como el aprovechamiento ha de efectuarse en tres años y el contratista ha de abonar cada año como mínimo el tipo de tasación anual, los presupuestos de indemnizaciones para la ejecución del disfrute se abonarán igualmente todos los años excepto la operación de señalamiento, cubicación y entrega, que se ingresará el total en el primer año del contrato, pudiendo variar este último en la cantidad que le corresponda, como determina la Real orden de 11 de Febrero de 1909 si el tipo de remate fuese mayor que el de tasación.

Madrid, 21 de Agosto de 1920.—El Inspector general, Tomás Erice.

Modelo de proposición

D....., domiciliado en..... y con residente en..... provincia de..... calle de..... número...., piso.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona de fecha..... o en la *Gaceta de Madrid* del día..... para la enajenación en pública subasta de 2.400 metros cúbicos de madera procedente del monte..... número del Ca-

tálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona, y de los pliegos de condiciones insertos en el *Boletín oficial* de dicha provincia del día 24 de Octubre último, ofrece por dichos metros cúbicos la cantidad de... (en letra)... pesetas, que hará efectivas en tres plazos, el primero al adjudicarse el remate, y los otros dos antes del 1.º de Octubre de cada año forestal, acompañando la cédula personal expedida a mi nombre en... de.... de.... y el resguardo de haber depositado en las arcas municipales el 5 por 100 de la tasación anual... de.... de 1920.

(Firma y rúbrica)

Núm. 2485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VALLMOLL

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1921 a 1922, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Vallmoll, 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Andrés Cusidó.

Núm. 2486

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE COLLEJOU

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta villa y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Colldejou, 19 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RIERA

Confeccionado por el Oficial de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, designado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Repartimiento general que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el cupo de consumos y atenciones municipales en el corriente ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen la reclamación, según previene el art. 96 del mencionado Real decreto.

Riera, 20 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Agustín Salvat.

Núm. 2488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MONTBLANCH

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico 1921-22 y las traslaciones de dominio en el Registro fiscal de edificios y solares, estarán de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones procedentes.

Montblanch, 20 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Jaime Foguet.

Núm. 2489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILASECA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilaseca, 21 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Joaquín Alimbau.

Núm. 2490

ANUNCIO DE SUBASTA

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de Lérida.

Hago saber: Que debiendo llevarse a cabo la ejecución de la obra «Higienización y otras mejoras en el edificio del Gobierno militar de la plaza de Tarragona», con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1917 (D. O. número 214) y presupuesto de ampliación aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1920 (D. O. n.º 44) se invita por el presente anuncio a una subasta local que tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo a las doce horas en el local que ocupan las oficinas de la Comandancia de Ingenieros en la Plaza de Tarragona sita en la calle del Enladrillado n.º 13.

El proyecto y pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la ejecución de la obra estará de manifiesto en el local que ocupa la citada Comandancia todos los días laborables de las diez a las trece.

Siendo el precio límite que ha de regir el del presupuesto aprobado por la Real orden citada de 23 de Febrero de 1920 (D. O. n.º 44) cuyo importe es de veinte y tres mil doscientas noventa pesetas ochenta céntimos (23.290,80), el depósito de garantía para tomar parte en la subasta será, al tipo de 5 por 100, de mil ciento sesenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Lérida, 21 de Agosto de 1920.—Gonzalo Zamora.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... habitante en..... calle..... número... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, del proyecto, pliego de condiciones y precios límites que ha de regir en la subasta para la contratación de la obra «Higienización y otras mejoras en el Gobierno militar de la plaza de Tarragona», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra de referencia, obligándose con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, haciendo una baja de un... (en letra)... por ciento en unidad de obra o de los precios que figuran en el presupuesto. (Fecha y firma del proponente)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2491

EDICTO

Don José Espinós Espinós, Juez municipal suplente de la villa de Tivisa, partido de Falset.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy en demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad presentada por D. Víctor Cabré Cedó, se cita a D. Miguel Brull Callau de ignorado paradero, quien fué vecino de esta villa, a fin de que comparezca el día seis del próximo Septiembre y hora de las diez, en este Juzgado, para celebrar el juicio instado; previniéndole que la copia simple de la demanda está a su disposición en la Secretaría y que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía.

Tivisa, 20 de Agosto de 1920.—José Espinós.—P. S. M., el Secretario, Rosendo Soler.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2492

MONTANE ALTADILL, Jaime, hijo de José y de Cinta, natural de Gandesa (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, sin que consten otras, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Agustín ante el Juez instructor D. Federico Torres Simó, con destino en el Regimiento Infantería Luchana número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2493

OLTRA RAMIREZ Ezequiel, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos sesenta y tres milímetros, pelo rubio, cejas cañas, nariz y boca regulares, barba poca, ojos azules, domiciliado últimamente en Tarragona, y sujeto a causa por usar nombres supuestos, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Agustín ante el Juez instructor D. Manuel Soriano Fernández, con destino en el Regimiento Infantería Luchana número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA